

**AUTO No. 0095 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023****POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE DE SOLICITUD DE PODA**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB en uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la señora RUTH DÍAZ DE NUÑEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.834.607 de Plato-Magdalena, presentó ante esta Corporación mediante radicado CSB No. 387 del 24 de febrero de 2023, solicitud que tiene como objeto *"solicito comedidamente Autorización para Poda de un (01) árbol de la especie Bolombolo ubicado en la Calle 17 No. 8ª -128 del Barrio Olaya del Municipio de Magangué- Bolívar, teniendo en cuenta que el árbol objeto de la solicitud, presuntamente se encuentra intoxicado y amarillamiento en las hojas"*.

El artículo 70. De la ley 99 de 1993. Establece:

"Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

No obstante, es importante aclarar que el cumplimiento de los requisitos formales NO obliga a la Corporación al Otorgamiento del referido permiso, ya que el mismo debe ser objeto de visita ocular y evaluación para determinar la viabilidad técnica del mismo.

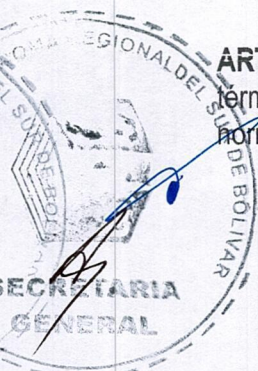
Por lo anteriormente expuesto se requiere remitir la presente actuación a la Subdirección de Gestión Ambiental con el fin de que se realice visita ocular, evalúe la solicitud y emita el Concepto Técnico.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite Ambiental de Poda de un árbol presentado por la señora RUTH DÍAZ DE NUÑEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.834.607 de Plato-Magdalena, ubicado en la Calle 17 No. 8ª -128 del Barrio Olaya del Municipio de Magangué- Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado de la solicitud antes mencionada a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, con el objetivo de que la evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el concepto técnico correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como interesado a cualquier persona que así, lo manifieste en los términos y para los efectos señalados en los artículos 69, 70 y 71 de la Ley 99 de 1993 y demás normas afines y complementarias.





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión a la señora RUTH DÍAZ DE NUÑEZ, o su apoderado conforme a lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el Presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en Art. 70 de la ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


ENRIQUE NUÑEZ DÍAZ
Director General CSB

EXP: 2023-039

Proyecto: Shirley Dávila- Profesional CSB

Reviso: Ana Mejía Mendivil- Secretaria General CSB

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite Ambiental de Foda de un árbol presentado por la señora RUTH DÍAZ DE NUÑEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.034.607, de Pácora-Magdalena, ubicada en la Calle 12 No. 84-128 del Barrio Olivos del Municipio de Magangué - Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado de la solicitud ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, con el objeto de que la evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el concepto técnico correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Teniéndose como interesado a cualquier persona que así lo manifieste en los términos y para los efectos señalados en los artículos 69, 70 y 71 de la Ley 99 de 1993 y demás normas afines y complementarias.